

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINIST.Y FINANZAS
DPTO. DE GESTION DE PERSONAS
NCRD / RECO / LAV / COL / CAAL / MGS / zfh.-

DECRETO EXENTO N° 3465
CAUQUENES,

08 AGO. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La Ley 19.180 / 07.12.92 que modifica Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales y dicta normas sobre remuneraciones para el Personal Municipal;
- 2.- Los años de servicios cumplidos por los funcionarios que se indican en la parte resolutive del presente decreto.
- 3.- El Decreto Exento 5225 de fecha 29 de Diciembre del 2021, que delega al Titular de Administración Municipal, la facultad de firmar por Orden de la Sra. Alcaldesa los Decretos de Reconocimiento de Bienios de todo el personal Municipal;
- 4.- La Resolucion N°6 y N°7 de fecha 26 de Marzo del 2019 de la Contraloría General de la República;
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO

1°.- **RECONOCERESE**, a los Funcionarios Municipales que a continuación se señalan a partir de la fecha que se indica, el cumplimiento de 01 bienio para los efectos del pago de Asignación de Antigüedad; en consecuencia, a partir de la misma fecha los funcionarios indicados cumplen 01 Bienio más respectivamente;

	Fecha Cumplimiento	N° Bienios
■ Sra. Zaida Nircia Friz Hernández, Administrativa, Gdo. 13°	01.08.2020	06 Bienios
■ Sra. Carmen Gloria Valdés Vejar, Juez de Policía Local, Gdo. 5°	05.08.2020	13 Bienios

3°.-**PAGUESE**, la diferencia de Asignación de Antigüedad que corresponda de acuerdo a la Ley, a partir del **01.09 .2022**.

4°.- **IMPUTESE**, el gasto que origina al Subtítulo 21, Ítem 01, Asignación 001 " **ASIGNACION DE ANTIGÜEDAD**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL
DISTRIBUCION:

- Ofc. de Partes
- c.c. Habilitado Municipal
- c.c. Interesados
- c.c. Dpto. RR.HH.



POR ORDEN DE LA
ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 5225
del 2012-21

RAFAEL E. CORREA ORELLANA

ALCALDESA